Nota UOC/STP N° 110/10

Asunción 25 de marzo de 2010.-

SEÑORES
POTENCIALES OFERENTES
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de la **LPN N° 01/10 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 5 Localidades de la Región Oriental"** a fin de poner a vuestro conocimiento las aclaraciones a las consultas realizadas, que son las siguientes:

Consulta N° 1: "Estudios Hidrogeológicos, en la Clausula II.18.4 Verificación de los Estudios Hidrogeológicos, si la Contratista cumple con todo lo requerido al alcance de los trabajos referidos en este pliego. A qué criterio se refiere cuando dice que la Contratista debe realizar nuevas investigaciones, sin costo para la Contratante, "cuando SENASA no está conforme con los resultados".
Respuesta N°1: Se deberán realizar de nuevo los estudios cuando la metodología de los estudios realizados no fueron aprobadas por la Supervisión del SENASA, o cuando la metodología utilizada no corresponde a la metodología aprobada.

Consulta N° 2: Con respecto al éxito de los estudios hidrogeológicos con la aprobación del SENASA, dice que es exclusividad del Contratista. Como serian las certificaciones en el supuesto caso de no contar en la Explotación del Pozo con caudales suficientes o con deficiencias en la calidad del agua.
Respuesta N° 2: Los pozos cuyas calidades sean deficientes o no cumplen con las necesidades de caudales del proyecto, pero cuyos estudios hayan sido realizados en base a las metodologías aprobadas, serán certificados. De presentarse esta situación deben realizarse nuevos estudios Hidrogeológicos, con cargo al Contratante.

Consulta N° 3: Prorroga de los Plazos de Ejecución: Como se computan los días de inclemencias climáticas y causales de Fuerza Mayor, en los CEC dice que no existen prorrogas del Contrato.
Respuesta N° 3: Se amplía la Clausula 19 de las CGC "Plazo de Ejecución", sub ítem 19.2.2, serán consideradas las lluvias superiores a 10mm, registradas en la estación pluviométrica más cercana.
Serán considerados los eventos compensables de Fuerza Mayor, según la Clausula 18 de la CGC "Pérdidas y Averías. Causas de Fuerza mayor", y lo establecido en la CEC, CGC 18.3.

Consulta N° 4: Planilla de Ofertas (ofertas): En la Sección IV Formularios de la Oferta se anexa un Formulario de la Lista de Cantidades y sus Precios (Planillas de Computo y Presupuesto) donde se tiene en cuenta: Ítem, Descripción de los trabajos, Unidades de

medida, Cantidades, Precio Unitarios y Precios Totales, la cual no coincide con las Planillas de las CEC, donde además de estos rubros solicitan: Marca y Procedencia del material, costo de obras y materiales. Cuál de las Planillas es la que se deberá completar.
Respuesta Nº 4: Serán utilizadas las planillas indicadas en las CEC, trascribiendo en las mismas, las unidades y cantidades que constan en las planillas de la Sección IV Formularios de Oferta

Consulta Nº 5: Alcance de las Obras, en la misma se detalla la construcción de cinco (05) comunidades. Solicitamos la confirmación de la conformación de los grupos de Obras. Uno con las cinco localidades o cada localidad independiente.
Respuesta Nº 5: Según la sección las IAO, 34.2 "la Adjudicación se realizara sobre el total (las cinco localidades) del grupo de obras, establecidas en las planillas de oferta, la adjudicación se dará a conocer por nota a cada oferente".

Consulta Nº 6: En las localidades donde no figuran algunos componentes de los sistemas, se debe presumir que esos ya están realizados, y la presente licitación es un complemento a dichos sistemas.
Respuesta Nº 6: Solo se ejecutaran los componentes que consten en las planillas de precios

Consulta Nº 7: Se establece que va a estar disponible un anticipo por 30% del valor del contrato, que el contratista podrá solicitar hasta 20 (veinte) días después de la firma del contrato y que la contratante tiene un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la factura del contratista. No se menciona que la orden de inicio de la obra está sujeta al cobro previo del anticipo conforme lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Respuesta Nº 7: El Acta de Inicio de Obras se realizará previo pago del anticipo.

Sin otro particular me despido de ustedes atentamente.

Lic. Rocio Acosta
UOC/STP